CIUDAD: FUSAGASUGA	FECHA
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU PROTECCIÓN Y CUIDADO BAJO MODALIDAD INSTITUCIONALIZADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015.

ASPECTOS LEGALES

1.1 Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Además, el Artículo 4º de la referida normativa, se invoca que es deber del estado, la sociedad y la familia, concurrir a la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promover su integración a la vida activa y comunitaria. El estado garantiza los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

El Artículo 46 de la Carta prescribe: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia"

1.2 Los Referentes Legales

La Ley 1251 de 2008, tuvo como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

La Ley 1276 del 5 de enero de 2009, modifico la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, y estableció nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vidas.

La Ley 1315 del 13 de julio de 2009, estableció las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros días e instituciones de atención. Con dicha ley se buscó garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social.

La Ley No. 1850 de 2017, establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia, modifica las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009 y penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono. Incluye la obligación de garantizar a las personas mayores afectadas por violencia intrafamiliar, la atención como medida de protección permanente y temporal, en los centros de protección social y día.

La "Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2007-2019", está dirigida a toda la población residente en Colombia y en especial, a los mayores de 60 años, con énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social y económica. Es una Política Pública, de Estado, concertada, que articula a todos los estamentos del gobierno y la sociedad civil en un propósito común: visibilizar e intervenir la situación del envejecimiento y la vejez.

La Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Municipio de Fusagasugá, tiene como objetivo generar un impacto positivo en la calidad de vida de las personas mayores del municipio de Fusagasugá, mediante la creación, acceso oportuno y permanente y monitoreo de programas orientados al mejoramiento de condiciones de vida en las dimensiones física, social, emocional, psicológica, con el fin de garantizar procesos de envejecimiento favorable como predictor de una vejez digna.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LOS CENTROS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES, abril 2008. Ministerio de la Protección Social Dirección General de Promoción Social - Dirección General de Calidad de Servicios.

1.3 Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno
El Plan de Desarrollo "JUNTOS SÍ PODEMOS" fue aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No 11 de 2016, cuyo objetivo es avanzar en la construcción de una Fusagasugá con oportunidades para todos, con mejor calidad de vida, ambientalmente responsable, honesta, saludable, segura, educativa y educadora, moderna y tecnológica a través de una administración, incluyente, eficiente, eficaz y transparente para contribuir a formar ciudadanos felices.

PROGRAMA: Juntos por el bienestar del adulto mayor del Municipio.
OBJETIVO: Garantizar los derechos fundamentales sociales, económicos y culturales de las personas mayores creando condiciones que ayuden a mejorar su calidad de vida.
META: Atender anualmente a 110 personas mayores en el centro de protección.
INDICADOR: Número de personas mayores atendidas en el centro de protección.

1.4 Justificación de la Necesidad
Es deber del Estado proteger y asistir a las personas de la tercera edad que se encuentran en estado de vulnerabilidad, indigencia, abandono, dificultades de salud, situaciones de cualquier tipo de violencia y /o falta de redes de apoyo (familiar y social); por ende, cuando se presentan estas condiciones se debe concurrir a la protección y cuidado de las personas mayores, mediante la atención integral, representada en las garantías de los servicios de seguridad social en salud, hospedaje y alimentación, para que puedan tener una vida digna.

Teniendo en cuenta la situación actual del Municipio de Fusagasugá, frente al aumento progresivo de la población, especialmente de los adultos mayores, representa un desafío para las políticas y los recursos en lo concerniente al desarrollo, la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la inclusión social de la población de la tercera edad.

Es indispensable por tanto que la administración municipal de cumplimiento a lo estipulado en la ley 100 de 1993 en su artículo 261... *Planes locales de servicios complementarios. Los municipios o distritos deberán garantizar la infraestructura necesaria para la atención de los ancianos indigentes y la elaboración de un plan municipal de servicios complementarios para la tercera edad como parte integral del plan desarrollo municipal o distrital.*

Por lo tanto, la Secretaria de Familia e Integración Social en pro de garantizar los derechos y necesidades básicas de los adultos mayores que se encuentran en condición de vulnerabilidad y abandono familiar, cuenta con el programa de atención integral bajo modalidad institucionalizada en el Centro de Protección Social "Hogar San Rafael", el cual cuenta con una cobertura máxima de 110 personas mayores y funciona las 24 horas al día, de domingo a domingo, garantizando la atención de servicios de protección como: alimentación, hospedaje, cuidado, supervisión en actividades básicas cotidianas, entre otros.

Por lo anterior expuesto y teniendo en cuenta que la administración municipal llevo a cabo el proceso de licitación pública No. 2019-0026, el cual se declaró desierto y persistiendo la necesidad de atención a los 110 adultos mayores de manera ininterrumpida, se realizó el proceso de mínima cuantía No. 2019-0243, mientras se adelanta el presente proceso de selección abreviada.

1.5. Conclusión
De acuerdo a la necesidad de atención prioritaria a los 110 adultos mayores que se encuentran institucionalizados en el centro de protección social "hogar san Rafael", se hace necesario realizar un proceso de selección abreviada, teniendo en cuenta que la Administración Municipal no tiene un sitio habilitado para el desarrollo del programa de atención integral, ni con el equipo interdisciplinario para la ejecución del mismo.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios.
2.2. OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU PROTECCIÓN Y CUIDADO BAJO MODALIDAD INSTITUCIONALIZADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá.
2.4. *PLAZO DE EJECUCIÓN*	El plazo de ejecución del contrato será de nueve (09) meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

	La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende hasta la suma **NOVECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($915.363.000)**, incluido IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del presente contrato será cancelado mediante nueve (09) Pagos mensuales de acuerdo a la demanda de personas efectivamente atendidas, previa certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cabal cumplimiento del objeto contractual, pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	La supervisión estará a cargo de la directora de familia Mujer Genero y Diversidad de la Secretaria de Familia e Integración Social Dra. **ANA LILIANA MEDINA POLANIA** o quien haga las veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA).

COBERTURA Y HORARIO DE ATENCIÓN:

- El servicio se prestará en forma continua, las 24 horas del día, de domingo a domingo.
- La cobertura máxima de cupos será de 110 Adultos Mayores.

De conformidad con la Resolución Administrativa N. 208 del 16 de mayo de 2012 expedida por la Alcaldía Municipal, los requisitos y criterios para el acceso al Centro de Protección son los siguientes:

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA:

- Ser adulto mayor de 60 años
- Pertenecer al nivel 1 y 2 del SISBEN
- Residir en el Municipio de Fusagasugá en un periodo no menor a cinco (5) años.
- No ser pensionado
- No estar en ningún otro programa de atención al adulto mayor que se están desarrollando a través de la Alcaldía o de otra entidad relacionados con la atención integral a la tercera edad.

- No contar con apoyo familiar o encontrarse en estado de abandono.
- Certificación del estado de salud del adulto mayor.

Parágrafo: Además de lo anterior se tendrá en cuenta las personas mayores de 55 años en adelante siempre y cuando se encuentren en condición de discapacidad, habitabilidad en calle o víctima del conflicto armado.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES:

PROCESO DE ATENCIÓN

INGRESO: Esta fase se da con la autorización del cupo al hogar asignado por la secretaría de familia e integración social, previa verificación de criterios de elegibilidad, priorización y previa visita domiciliaria en concordancia con lo establecido en la Resolución Administrativa No 208 de Mayo 16 de 2012.

PERMANENCIA: En esta etapa se incluye la atención integral: alimentación, alojamiento, valoraciones y seguimiento por el equipo profesional, asistencia y/o supervisión en actividades básicas cotidianas por el área de enfermería, talleres terapéuticos, dotación de elementos de aseo y demás elementos y procesos requeridos durante la permanencia del adulto mayor en la institución.

EGRESO: 1.Fallecimiento: cuando se presente un deceso la Fundación debe informar inmediatamente a la Secretaría de Desarrollo Social, con el fin de asignar el cupo. 2. Reintegro familiar: debe ser concertado con su grupo familiar mediante aproximaciones sucesivas, con el fin de identificar claramente condiciones adecuadas para la persona mayor en su nuevo entorno. 3. Retiro voluntario: la persona mayor no debe presentar alteraciones mentales (valoración psiquiátrica) y para su egreso debe realizar una carta donde exprese su voluntad de retirarse del hogar. 4. Superación de condiciones: se debe evidenciar claramente que la persona mayor superó las condiciones iniciales con las que ingresó al hogar, mejorando su estado de salud, la adjudicación de pensión, herencias y otras situaciones que garanticen su sustento fuera del ámbito institucional. 5. Traslado de institución: Es aplicable cuando la persona mayor por su condición mental sea trasladada a una institución acorde con su patología mental. 5. Evasión de la institución sin justificación por un periodo máximo de 72 horas.

FUNDAMENTOS DE LA ATENCIÓN

VIDA Y SUPERVIVENCIA: Comprende el derecho que tiene todo ser humano a tener niveles de salud y nutrición adecuados, así como el acceso a servicios médicos y de seguridad social.

DESARROLLO: Comprende el derecho de las personas mayores al acceso de todos los servicios que garanticen su pleno y armónico desarrollo en todas las áreas y dimensiones: física, moral, afectiva, intelectual, ocupacional y social.

PROTECCIÓN: Es el derecho de la persona mayor a ser protegida contra toda forma de abuso, maltrato, explotación, discriminación o cualquier práctica que atente contra sus posibilidades de desarrollo integral y una adecuada calidad de vida.

PARTICIPACIÓN: Esta área comprende el derecho de las personas mayores a expresar su opinión, toma de decisiones en aspectos que le conciernen y acceso a la información.

COMPONENTES DE LA ATENCIÓN INTEGRAL:

DESARROLLO HUMANO: Se hace énfasis en el desarrollo de las competencias de cada persona, buscando el máximo nivel en su funcionalidad e independencia, de tal manera que sean útiles para proveer su autonomía personal y social. Se deberán explorar las necesidades, habilidades, destrezas y expectativas de la persona, a través de actividades en las que se considere su condición mental, física e interacción personal. Lo anterior, garantizando el desarrollo humano, para lograr un fortalecimiento individual y equilibrio emocional que mejore sus habilidades adaptativas. Para el componente del desarrollo humano, se tendrán en cuenta: Desarrollo Personal y Desarrollo de Habilidades Adaptativas.

DESARROLLO PERSONAL: Este concepto involucra aspectos del ser humano como el pensamiento, el comportamiento, emoción y autonomía, entre otros. Para esto se deben realizar procesos de información, formación e intervención, orientados al desarrollo de su rol dentro de la familia y la comunidad. Sumado a lo anterior, se debe buscar un clima favorable al interior de la institución, donde las personas mayores se sientan en su propio ambiente, manteniendo los niveles de motivación y por ende adecuadas relaciones interpersonales, una sana convivencia e interés de participación en las diferentes actividades.

DESARROLLO DE HABILIDADES ADAPTATIVAS: Esta comprende el desarrollo de habilidades necesarias para responder a los cambios de la vida y las demandas del ambiente; entre las cuales se encuentran: - Habilidades conceptuales (comunicación, manejo de dinero, lecto - escritura, entre otras). - Habilidades

sociales (aceptación de normas, responsabilidad). - Habilidades prácticas (actividades de la vida diaria). - Habilidades instrumentales (tareas domésticas).

COMPONENTE FAMILIAR: Se desarrolla a fin de fortalecer las competencias familiares, para que la misma se integre al plan de trabajo institucional. Este proceso debe ser desarrollado en tres líneas de acción: 1.Desarrollo personal de los miembros de la familia: En esta etapa se conocen todas las destrezas y habilidades de la familia, para aceptar y apoyar al adulto mayor en su proceso de adaptación. 2. Promoción de relaciones familiares funcionales: Teniendo en cuenta las condiciones culturales y funcionamiento familiar, se pueden aportar diferentes formas de relación y afecto dentro del mismo núcleo familiar obteniéndose la resolución de conflictos, a través de una comunicación asertiva. 3. Generación de medio para la construcción de plan de vida familiar: Busca crear condiciones para que las familias identifiquen sus recursos y reorganicen su proyecto de vida. Durante el primer mes de ingreso de la persona mayor, se deberá establecer una reunión con familia y/o acudiente del usuario, para iniciar un proceso de sensibilización, para que así empiecen a involucrarse en el proceso de institucionalización, buscando el empoderamiento respecto a sus obligaciones, como lo señala el artículo 44 de la Constitución Política, donde se concluye que en Colombia como Estado Social de Derecho, no solamente se ampara a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, sino que garantiza la protección de sus miembros menores de edad, adultos mayores y personas con discapacidad; y otros aspectos contemplados en el Art. 40 de la Ley 75 de 1968, y el art. 251 del Código Civil.

ALIMENTACIÓN: Prestar el suministro de alimentación completa, balanceada y servida caliente, de lunes a domingo (incluye los días lunes festivo) sin ninguna interrupción, correspondiente a: desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena de las personas mayores.

Se requiere que el contratista cuente con un comedor que tenga mesas y sillas suficientes, para la atención simultánea de los 110 adultos mayores, asimismo con un área determinada y adecuada para la preparación y servido de alimentos.
Los alimentos deben ser variados y diferentes en el desayuno, refrigerios (medias nueves y onces), almuerzo y cena. Los productos usados para la preparación deben ser frescos y de buena calidad; las porciones deben ser uniformes y adecuadas de acuerdo a la minuta patrón establecida. La presentación de los platos deberá ser estética y uniforme para todos los usuarios del centro de protección social, sin embargo se deberá suministrar y controlar las dietas particulares de las personas mayores según valoración médica y/o nutricional.

El proceso de manipulación de alimentos debe cumplir con la normatividad vigente y establecerse los protocolos que se requieran para el recibo, almacenamiento y rotación de alimentos. El personal que manipule los alimentos debe ser capacitado, certificado en manipulación de alimentos y contar con los elementos necesarios tales como: uniforme antifluido (color claro), tapabocas y gorro.

El horario para el suministro de la alimentación será el siguiente:

No	TIEMPO DE COMIDA	HORA DE SERVIDO
1	DESAYUNO	8:00 a. m. a 8:30 a. m.
2	NUEVES	10:00 a. m. a 10:30 a. m.
3	ALMUERZO	12:30p.m. a 1:30 p. m.
4	ONCES	3:00 p. m. a 3:30 p. m.
5	CENA	4:30 p. m. a 6 p. m.

MINUTA PATRON DE ALIMENTACION PARA LA POBLACION BENEFICIADA

GRUPO DE ALIMENTOS Y/O PREPARACIONES	FRECUENCIA	ALIMENTOS	CANTIDAD PESO NETO CRUDO MÍNIMO
SOPA	Diaria (250 cc)	CEREAL	12 g
		TUBÉRCULO y/o PLÁTANOS y RAÍCES	40 g
		VERDURAS	25 g
PROTEINA	2 veces por Semana	CARNES DE RES, HIGADO	70 g
	2 veces por Semana 2 Proteína vegetal	POLLO	Pierna 100 g con hueso. Pernil 105 g con hueso. Pechuga 90 g con hueso, o 70 g neto

	1 vez por semana	PESCADO	70 g
CEREAL	Diario	ARROZ O PASTA	40 g
TUBÉRCULO, RAÍCES O PLÁTANO	Diario	TUBÉRCULO , RAÍCES, Y/O PLÁTANO	100 g
HORTALIZAS VERDURAS Y LEGUMINOSAS VERDES	Diario	Hortalizas, VERDURAS Y LEGUMINOSAS VERDES	70 g
FRUTA	Diario	FRUTA EN JUGO	100 g – 70 g
AZÚCAR	Diario	AZÚCAR PARA EL JUGO	15 g a 17 g
GRASA	Diario	ACEITE VEGETAL	15 cc o 75 cc semanal
LECHE DE VACA ENTERA PASTEURIZADA LÍQUIDA O EN POLVO	3 vez por semana 1 preparación diaria	LECHE DE VACA ENTERA PASTEURIZADA	200cc o 25g en polvo

El contratista a través de la Nutricionista debe elaborar y aplicar un Ciclo de Menús de 30 días, acorde con las características del grupo poblacional a atender y los tiempos de comida a ofrecer, los cuales en ningún caso podrán ser repetidos.

El esquema general es el siguiente:

TIEMPO DE COMIDA	TIPO DE ALIMENTO
DESAYUNO	Bebida caliente (café en leche, chocolate)
	Alimento proteico (huevo, salchicha, queso, jamón, mortadela, etc.).
	Producto de panadería o arepa o envuelto o arepuela, etc.)
	Caldo o changua.
NUEVES	Producto Lácteo o jugo de fruta
	Derivado de cereal o acompañante
ALMUERZO	Sopa
	Proteína de origen animal o mixta
	Verdura (cruda o cocida)
	Cereal
	Tubérculo o plátano oraiz
	Jugo de fruta
ONCES	Producto lácteo o jugo de fruta
	Derivado de cereal o acompañante
CENA	Proteína de origen animal
	Verdura
	Cereal o tubérculo o plátano a raiz
	Jugo de fruta

KIT DE ASEO PERSONAL: El operador debe asegurar que los adultos mayores, cuenten diariamente con los elementos de uso personal y de uso común, teniendo en cuenta que los elementos de uso personal, como su nombre lo indica, son individuales y no pueden compartirse. Para ello, se debe llevar un control de la entrega y de uso adecuado, que permita que los adultos mayores cuenten diariamente, con la dotación de higiene y aseo personal requerido (cepillo de dientes, crema dental, jabón de manos y de cuerpo, shampoo, máquinas de afeitar, talcos, desodorante).

INSUMOS NO POSS Y ELEMENTOS DE SALUD: El contratista deberá suministrar pañales, medicamentos y elementos de salud que no se encuentre dentro del POS (plan obligatorio de salud), los cuales son necesarios para atención básica en salud, tales como: gasa, apósitos, vendas, micropore, tapabocas, algodón, alcohol, gel desinfectante, isodine, guantes, entre otros.

TRANSPORTE: Se deberá suministrar el servicio de transporte a los adultos mayores, para la asistencia citas médicas, procedimientos, trámites notariales, actividades e ingresos en los casos en que se requiera.

INFRAESTRUCTURA DEL LUGAR DE ATENCIÓN: El inmueble debe encontrarse en buen estado y no estar ubicado en zona de riesgo, con capacidad para albergar a 110 personas mayores y contar con vías de acceso y servicios públicos de: agua, luz, gas, aseo, sistema de comunicación, entre otros. En caso de contar con piscina debe tener el respectivo cerramiento de la misma.

Además de lo anterior, el inmueble debe tener mantenimiento permanente y contar con espacios para desarrollar la adecuada atención de los adultos mayores, tales como: área administrativa, cocina, comedor, despensa para almacenamiento de alimentos, aula o salón múltiple, espacio para stock de medicamentos, archivo de historias, cuarto para guardar elementos de aseo, shut de almacenamiento de basuras, dormitorios, baños y zona verde.

Los baños deben permitir el acceso a silla de ruedas, deberán tener un inodoro y un lavamanos. Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes. En lo posible se contará con agua caliente, agarraderas de apoyo y duchas que permitan el baño auxiliado.

Nota: El contratista deberá garantizar que no habrá hacinamiento y realizará diariamente el aseo institucional y el mantenimiento del predio; garantizando que en todo momento el lugar permanezca limpio y organizado. Durante la ejecución del contrato el supervisor verificará permanentemente el cumplimiento estricto del programa de limpieza y desinfección.

IMPLEMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO INSTITUCIONAL: teniendo en cuenta que la institución debe encontrarse en adecuadas condiciones de aseo, se requiere que el contratista garantice todos los elementos (escobas, traperos, valdes, recogedores, cepillos, entre otros) y productos para realizar el proceso de desinfección y aseo en habitaciones, baños, comedor, cocina, zonas comunes y en las demás requiera.

PAPELERÍA Y MATERIAL DIDÁCTICO: El operador deberá garantizar talleres ocupacionales diarios, dirigidos a las personas mayores, de acuerdo a las condiciones físicas y mentales, promoviendo la participación de la población atendida, llevando un registro diario de asistencia. Para lo cual se suministrará los materiales que se requieran para el desarrollo de los talleres. Asimismo el contratista proveerá la papelería necesaria para el correcto funcionamiento del programa, tales como carpetas, formatos, esferos, fotocopias, entre otros.

MANTENIMIENTO LOCATIVO Y DE EQUIPOS: el contratista será responsable de la conservación, reparación y mantenimiento de maquinaria, equipos, muebles y enseres de la institución, del mobiliario y equipo de oficina, así como de las reparaciones locativas menores. Deberá realizar fumigaciones en la institución durante la ejecución del contrato.

GASTOS FÚNEBRES: Todo fallecimiento que suceda deberá ser reportado inmediatamente a la Secretaría de Familia e Integración Social con el fin de reasignar el cupo y realizar cierre de la Historia Social. Lo anterior, por tratarse de personas que se encuentran bajo protección social y según Decreto No.786 de 1990 expedido por el Ministerio de Justicia y Ministerio de Salud. De igual manera el contratista deberá realizar el proceso correspondiente al deceso, sea en un hospital o en el centro de protección social y en caso que la persona mayor no cuente con auxilio funerario, deberá suministrar los gastos fúnebres que se requieran.

TALENTO HUMANO: El contratista deberá cumplir con el siguiente personal requerido, de acuerdo a los perfiles establecidos, con el fin de brindar una atención humana y de excelente calidad a las personas mayores:

CARGO	CANT	REQUISITOS ACADÉMICOS Y DE EXPERIENCIA	TIEMPO LABORAL
Coordinador – (a)/	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en ciencias de la de salud, psicología, trabajo social y/o administración de empresas. **EXPERIENCIA:** Un (1) año de experiencia coordinando programas de salud o proyectos sociales.	Tiempo completo
Profesional en trabajo social	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en trabajo social, **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	9 Horas - 3 Días a la Semana
Profesional en psicología	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en trabajo social. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	6 Horas - 2 Días a la Semana
Profesional en fisioterapia	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en fisioterapia. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	6 Horas - 2 Días a la Semana
Profesional en enfermería	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en enfermería, **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	Medio tiempo (20 horas a la semana)
Profesional en nutrición	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en nutrición, **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	3 horas a la semana
Tallerista	1	**EDUCACIÓN:** Formación mínima en básica secundaria. **EXPERIENCIA:** Un (1) año como tallerista con población adulta mayor.	Tiempo completo

Auxiliar Administrativa	1	**EDUCACIÓN:** Formación mínima en básica secundaria. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en actividades administrativas.	Tiempo completo
Operarias (os) de cocina	3	**EDUCACIÓN:** Formación mínima en básica primaria. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en preparación de alimentos. **DOCUMENTOS ADICIONALES:** certificado de capacitación en manipulación de alimentos vigente, expedido por el ente competente, certificado médico vigente en donde conste la aptitud para manipular alimentos (firmado con registro medico conforme a los resultados de los exámenes de laboratorio frotis de garganta, KOH de uñas y coprológico).	Tiempo completo
Auxiliares de servicios generales	5	**EDUCACIÓN:** Formación mínima en básica primaria. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en labores de aseo. El personal deberá ser asignado a las diferentes zonas de la institución incluyendo el área de lavandería.	Tiempo completo
Auxiliar de mantenimiento y portería	1	**EDUCACIÓN:** Formación mínima en básica primaria. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en labores de mantenimiento.	Tiempo completo
Auxiliar de enfermería	15	**EDUCACIÓN:** Formación técnica en auxiliar de enfermería. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	2 Turnos Día: 5 y 4 auxiliares 2 Turnos Noche: 3 auxiliares
TOTAL	32		

El contratista deberá designar las funciones para cada cargo, cumpliendo la atención integral a las personas mayores y cuando haya cambio de personal, debe garantizar su cubrimiento lo más pronto posible y garantizar un empalme entre el saliente y el entrante.

El personal profesional, deberá realizar una evaluación diagnóstica al ingreso de la persona mayor, para conocer su condición física y mental y establecer el plan de acción. Al igual se deberá realizar como mínimo una evolución trimestral a cada uno de los usuarios en las Historias Sociales, las cuales deberán ser organizadas de la A – Z, según normatividad vigente.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones técnicas y plazos establecidos. 2. Atender la cobertura asignada en los horarios establecidos. 3. Dentro del primer mes de ejecución, el contratista deberá solicitar el concepto técnico de bomberos. 4. Dentro del primer mes de ejecución, el contratista deberá solicitar licencia de saneamiento para hogares de tercera edad expedida por la Secretaria de Salud Municipal. 5. Responder por el cuidado y preservación de los elementos entregados en inventario por la Secretaria de Familia e Integración Social (documento adjunto en el que se relaciona menaje de cocina, camas y armarios) y hacer la devolución de dichos elementos a la terminación del contrato que se suscriba; en caso de haga falta algún elemento adicional para la prestación adecuada del servicio, el contratista deberá suplir la necesidad con el fin de que el servicio tenga continuidad. 6. Realizar mensualmente un informe de la ejecución del contrato, este debe ser entregado los 5 primeros días, después del cumplimiento al Supervisor del contrato, para el desembolso de los correspondientes giros. 7. Asumir los gastos relacionados en la estructura de costos y entregar los soportes

	(facturas legales) adjunto al informe mensual de ejecución del contrato. 8. Registrar las intervenciones realizadas a las personas mayores en las historias sociales. 9. Tener un archivo digital de las actividades desarrolladas con las personas mayores. 10. Cumplir con las condiciones técnicas locativas y generales del inmueble. 11. Velar por la atención y cuidado de las personas mayores a su cargo. 12. Suministrar el Talento Humano requerido para la ejecución del contrato, en los tiempos establecidos. 13. Realizar las acciones necesarias para garantizar que todos los usuarios tengan acceso al Sistema General de la Seguridad Social en Salud, al igual que la atención oportuna y eficiente de los servicios cuando lo requieran. 14. Garantizar el suministro oportuno de medicamentos y gestionar ante las instancias competentes del Sistema de Seguridad Social en Salud la consecución de los mismos. 15. Mantener reserva suficiente de medicamentos que les haya sido formulado por el profesional pertinente. 16. Garantizar la conservación y custodia de los insumos y medicamentos adquiridos. 17. Suministrar insumos y elementos necesarios que aseguren la correcta ejecución de los servicios en la institución (kit de aseo, insumos al personal: enfermería, servicios generales, profesionales, entre otros). 18. Garantizar el suministro pañales necesarios para las personas mayores que lo requieran. 19. Promover la participación de los usuarios en los eventos culturales, deportivos, folclóricos, recreativos, inter - institucionales, que fomenten la integración y desarrollo de los usuarios. 20. Registrar y reportar todo tipo de donación en el informe mensual de ejecución del contrato. 21. Prestar el servicio de lavandería, desinfección, arreglo, organización, inventario y conservación y distribución de la ropa de las personas mayores. 22. Realizar las fumigaciones que sean necesarias. 23. Tener botiquín de fácil traslado, que cumpla con la normatividad vigente. 24. Proporcionar 5 raciones diarias en los diferentes tiempos de comida: desayuno, medias nueves, almuerzo, onces y comida. 25. Contar con un manual de dietas terapéuticas, minuta patrón, cuadro de porciones y ciclo de menús. 26. Suministrar los insumos requeridos para la correcta ejecución de los diferentes servicios. 27. Brindar la atención integral, encaminada a satisfacer las necesidades básicas de las personas mayores: alojamiento, alimentación, transporte (citas médicas) lavandería, recreación, cuidado, protección, servicio funerario, entre otros.

28. Garantizar los gastos del servicio funerario de los beneficiarios del hogar.
29. Cumplir con toda la normatividad vigente en materia de atención integral a adultos mayores, en especial lo contemplado en la Ley 1315 de 13-jul- 09 por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, Ley 1251 del 27-Nov-08 la cual establece "normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores".
30. Establecer y divulgar un manual de convivencia.
31. Contar con el concepto sanitario favorable expedido por la secretaria de salud Municipal.
32. Allegar contrato de trabajo u órdenes de prestación de servicio de personal de talento humano para la adjudicación.
33. Garantizar que los 110 adultos mayores por ningún motivo circunstanciasen encuentran en hacinamiento dentro de sus habitaciones.
34. El contratista deberá realizar el trámite necesario para habilitar el servicio de enfermería ante la secretaría de salud del departamento de Cundinamarca. Para lo cual tendrá un plazo máximo de cuatro (4) meses una vez sea suscrito el contrato.
35. Las demás inherentes al objeto del contrato y las indicadas por el supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la constitución política y las leyes de la República.
b) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
f) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
g) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
h) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

	i) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar. j) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido k) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad Contractual. l) Cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales y sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
2.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio de los Supervisores. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACION DEL CONTRATO	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza y valor del objeto que se pretende contratar, se debe acudir al procedimiento de Selección Abreviada de menor Cuantía se encuentran en el literal b) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO (VALORACIÓN DEL MERCADO)

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en las cotizaciones presentadas por: Fundación Obras Sociales y Hogar gerontológico su casa, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se toma como referencia la cotización de menor precio y se estima el valor de la contratación que asciende hasta la suma de **NOVECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($915.363.000)**, incluido impuestos de ley.

ENTIDAD	VALOR DE L A PROPUESTA
Fundación Obras Sociales-Fusagasugá para todos	**$915.363.000**
Hogar Gerontológico Villas del Eden	**$1.056.240.000**

ATENCIÓN INTEGRAL A 110 PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD BAJO MODALIDAD INSTITUCIONALIZADA

TALENTO HUMANO REQUERIDO	CANT	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL POR MES	VALOR TOTAL POR 9 MESES
Coordinador - Tiempo Completo	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 22.500.000
Profesional en enfermería - medio tiempo (20 horas semanales)	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000	$ 12.600.000

Profesional en psicología - 6 horas - 2 días a la semana	1	$ 700.000	$ 700.000	$ 6.300.000
Profesional en nutrición - 3 Horas a la semana	1	$ 480.000	$ 480.000	$ 4.320.000
Profesional en trabajo social - 9 horas - 3 días a la semana	1	$ 900.000	$ 900.000	$ 8.100.000
Profesional en fisioterapia - 6 horas - 2 días a la semana	1	$ 700.000	$ 700.000	$6.300.000
Auxiliar administrativa - Tiempo Completo	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 10.800.000
Tallerista - tiempo completo	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 10.800.000
Auxiliares de enfermería: Distribuidos por turnos para cubrir la totalidad de la cobertura durante las 24 horas del día de domingo a domingo	15	$ 1.100.000	$ 16.500.000	$ 148.500.000
Operarias (os) de cocina - Tiempo Completo	3	$ 1.333.000	$ 3.999.000	$ 35.991.000
Auxiliares de servicios generales - Tiempo Completo	5	$ 1.333.000	$ 6.665.000	$ 59.985.000
Auxiliar de Mantenimiento y Portería - Tiempo Completo	1	$ 1.333.000	$ 1.333.000	$ 11.997.000
SUBTOTAL	**32**	**$14.179.000**	**$ 37.577.000**	**$ 338.193.000**

GASTOS VARIABLES	CANT	VALOR MENSUAL POR ADULTO MAYOR	VALOR MENSUAL POR 110 ADULTOS MAYORES	VALOR TOTAL (9 MESES) POR 110 ADULTOS MAYORES
ALIMENTACIÓN	110	$ 352.000	$ 38.720.000	$ 348.480.000
KIT DE ASEO PERSONAL	110	$ 12.000	$ 1.320.000	$ 11.880.000
TRANSPORTE	110	$ 20.000	$ 2.200.000	$ 19.800.000
INSUMOS NO POS Y ELEMENTOS DE SALUD	110	$ 39.000	$ 4.290.000	$ 38.610.000
SUBTOTAL		**$ 423.000**	**$ 46.530.000**	**$418.770.000**

FUNCIONAMIENTO			
GASTOS FIJOS	**CANT**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR (9) MESES**
TALENTO HUMANO	GBL	$ 37.577.000	$ 338.193.000
ARRIENDO Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL PREDIO	GBL	$ 16.000.000	$ 144.000.000
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	GBL	$ 1.200.000	$ 10.800.000
PAPELERIA Y MATERIAL PARA TALLERES	GBL	$ 400.000	$ 3.600.000
SUBTOTAL		**$ 55.177.000**	**$ 496.593.000**

VALOR ESTIMADO CONTRATO PARA LA ATENCIÓN DE 110 ADULTOS MAYORES			
SUMINISTRO	**CANT**	**VALOR MENSUAL POR 110 ADULTOS MAYORES**	**VALOR TOTAL (9 MESES)**
ALIMENTACIÓN	110	$ 38.720.000	$348.480.000
KIT DE ASEO PERSONAL	110	$ 1.320.000	$ 11.880.000
TRANSPORTE	110	$ 2.200.000	$ 19.800.000
INSUMOS NO POS Y ELEMENTOS DE SALUD	110	$ 4.290.000	$38.610.000
FUNCIONAMIENTO	GBL	$ 55.177.000	$496.593.000
TOTAL		**$101.707.000**	**$ 915.363.000**

Nota: En la ejecución del contrato, los gastos pueden variar, dependiendo del número de beneficiarios efectivamente atendidos en el centro de protección social "hogar san Rafael" y de la ausencia de personal requerido. En estos casos la entidad procederá a descontar del valor mensual los gastos variables y de talento humano.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

DEPENDENCIA	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE	VALOR	ORIGEN DEL RECURSO	RECURSOS DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO	BANCO DE PROYECTOS
Secretaría de Familia e Integración Social	23431008	Atención, integración y apoyo al adulto mayor dotación ancianatos (acuerdo 026 de 2016)".	$915.363.000	REC B/CE R.P estampilla bienestar del adulto mayor	INVERSION	JSP-0900022016

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Municipio de Fusagasugá, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y se estime más conveniente para el Municipio, previa verificación de requisitos habilitantes.

De conformidad con lo establecido en el literal a del numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 se seleccionará la oferta más favorable para el Municipio, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

A). REQUISITOS DE CONTENIDO JURIDICO HABILITANTES:

- Carta de presentación de la Oferta que cumpla con lo establecido en los anexos del pliego de condiciones.
- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio expedido, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas).
- Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para persona natural).
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente
- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o persona natural, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.
- Copia de la Cédula de ciudadanía del oferente persona natural y/o Representante Legal.
- Documento que acredite la definición de su situación militar (para hombres menores de 50 años) en el caso de proponente persona natural.
- Certificados vigentes impresos de: Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales del representante legal, persona jurídica y/o persona natural.
- Certificado de medidas correctivas. (Registro nacional de medidas correctivas – Código de policía) del Representante legal y/o persona natural.
- Documento de conformación del consorcio o la unión temporal, en caso de formas asociativas.
- Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes: La inscripción del proponente debe estar vigente y en firme y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

B). REQUISITOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTES:

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** En el presente proceso de Selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplado por la ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios de Colombia compra eficiente así:

Segmentos	94000000	Organizaciones y clubes
Familia	94130000	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos.
Clases	94131600	Organizaciones de Caridad
Productos	94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

Segmentos	85000000	Servicios de salud
Familia	85120000	Practica medica
Clases	85121600	Servicio médico de doctores especialistas
Productos	85121606	Servicios geriátricos

- **EXPERIENCIA:** El oferente deberá acreditar mediante contratos, actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento, máximo tres (3) contratos terminados, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLV. Entre los contratos que sean aportados para acreditar la experiencia solicitada por la entidad, deberán estar inscritos en el RUP y tener clasificados como mínimo uno (1) de los códigos mencionados anteriormente, indicando el número consecutivo para verificación.

NOTA: Los contratos relacionados anteriormente dentro de su experiencia deben tener ***" Atención integral para adultos mayores bajo la modalidad institucionalizada las 24 horas que contemple servicios de alimentación, alojamiento y servicio de enfermeria "***

- **EXISTENCIA DE INMUEBLE:** El Proponente debe acreditar la disponibilidad del inmueble en donde se implementaría el programa, el cual debe contar con capacidad para albergar a 110 personas, estar ubicado máximo a 20 kilómetros del Centro Administrativo Municipal de Fusagasugá, que se encuentra ubicado en la calle 6 # 6- 24, con vías de fácil acceso y que no se encuentre en zona de alto riesgo, para ello debe presentar:

FOTOS y DOCUMENTO que permita la ubicación exacta del mismo, su extensión y titularidad en cabeza del proponente o en su defecto promesa de contrato de arrendamiento (no mayor a ocho 8 dias) al momento de la presentación de la propuesta y/o carta de disponibilidad firmada por el (los) propietario (s) (adjuntar copia del documento de identidad) en la cual se indique expresamente que, en caso de ser seleccionado el proponente para la ejecución del programa, pondrá a disposición de éste el respectivo inmueble. Para la verificación de la propiedad en cabeza del proponente o de un tercero que otorgue disponibilidad del inmueble, se deberá adjuntar el respectivo certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro los 30 días antes al cierre y este debe estar libre de gravámenes.

- **TALENTO HUMANO REQUERIDO:**

CARGO	CANT	REQUISITOS ACADÉMICOS Y DE EXPERIENCIA	DOCUMENTOS REQUERIDOS
Coordinador – (a)/	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en ciencias de la de salud, psicología, trabajo social y/o administración de empresas. **EXPERIENCIA:** Un (1) año de experiencia coordinando programas de salud o proyectos sociales.	1. Hoja De vida. 2. Diploma y/o acta de grado. 3. Certificación de experiencia. 4. Tarjeta o registro profesional vigente según aplique. 5. Certificado de inscripción del RETHUS (Profesional en nutrición, psicología, fisioterapia y enfermería). 6. Certificado de antecedentes de la profesión. 7. Copia del documento de identidad. 8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría). 9. Certificado de antecedenies fiscales (Contraloría). 10. Certificado de antecedentes judiciales (Policía). 11. Certificado de medidas correctivas (Policía). **Nota:** para los profesionales del sector salud se aplicará el **Decreto 019 de 2012** artículo 229 que señala: *"Artículo 229: EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales* ***la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional."***
Profesional en nutrición	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en nutrición. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	
Profesional en psicología	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en psicología. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	
Profesional en fisioterapia	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en fisioterapia. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	
Profesional en enfermería	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en enfermería. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	
Profesional en trabajo social	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en trabajo social. **EXPERIENCIA:** Un (1) año1 en atención a población adulta mayor.	
Tallerista	1	**EDUCACIÓN:** Formación mínima en básica secundaria. **EXPERIENCIA:** Un (1) año como tallerista con población adulta mayor.	1. Hoja De vida. 2. Diploma y/o acta de grado. 3. Certificación de experiencia. 4. Copia del documento de identidad.

Auxiliar Administrativa	1	**EDUCACIÓN:** Formación mínima en básica secundaria. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en actividades administrativas.	5. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría). 6. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría). 7. Certificado de antecedentes judiciales (Policía). 8. Certificado de medidas correctivas (Policía).
Operarias (os) de cocina	3	**EDUCACIÓN:** Formación mínima en básica primaria. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en preparación de alimentos.	1. Hoja De vida. 2. Diploma y/o acta de grado. 3. Certificación de experiencia. 4. Copia del documento de identidad. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría). 6. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría). 7. Certificado de antecedentes judiciales (Policía). 8. Certificado de medidas correctivas (Policía). **DOCUMENTOS ADICIONALES:** 1. Certificado de capacitación en manipulación de alimentos vigente, expedido por el ente competente. 2. Resultados de exámenes de laboratorio: frotis de garganta, KOH de uñas y coprológico. 3. Certificado médico vigente en donde conste la aptitud para manipular alimentos, conforme a los resultados de laboratorio (firmado con registro medico).
Auxiliares de servicios generales	5	**EDUCACIÓN:** Formación mínima en básica primaria. **EXPERIENCIA:** un (1) año en labores de aseo. El personal deberá ser asignado a las diferentes zonas de la institución incluyendo el área de lavandería.	1. Hoja De vida. 2. Diploma y/o acta de grado. 3. Certificación de experiencia. 4. Copia del documento de identidad. 5. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría). 6. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría). 7. Certificado de antecedentes judiciales (Policía). 8. Certificado de medidas correctivas (Policía).
Auxiliar de mantenimiento y portería	1	**EDUCACIÓN:** Formación mínima en básica primaria. **EXPERIENCIA:** un (1) año en labores de mantenimiento.	
Auxiliar de enfermería	15	**EDUCACIÓN:** Formación técnica en auxiliar de enfermería. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	1. Hoja De vida. 2. Diploma y/o acta de grado. 3. Certificado de inscripción del RETHUS. 4. Certificación de experiencia. 5. Copia del documento de identidad. 6. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría). 7. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría). 8. Certificado de antecedentes judiciales (Policía). 9. Certificado de medidas correctivas (Policía).
TOTAL	32		

OTROS DOCUMENTOS:

1. En caso de presentar propuesta por Entidades privadas sin ánimo de lucro deberá allegar certificación de reconocimiento de persona jurídica expedido por el ente competente.
2. Certificado de idoneidad y experiencia expedido por la Entidad competente

NOTA: *"El talento humano presentado en la propuesta, deberá ser el mismo en la ejecución del contrato".*

REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIEROS HABILITANTES:
Se verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros:

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y numeral 3° del Artículo 10 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del decreto 1082 de 2015, atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar, así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Los indicadores a verificar serán los siguientes:

- Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente.
- Nivel de endeudamiento: Pasivo total sobre activo total.
- Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional / Gastos de intereses.

La Alcaldía Municipal de Fusagasugá, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio de Fusagasugá si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

LIQUIDEZ
El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor ó igual a uno (1).
En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:
(AC1*%P1) + (AC2*%P2) + (AC...N*%P...N) / (PC1*%P1) + (PC2*%P2) + (PC...N*%P...N)
Donde
AC1= Activo corriente integrante 1, 2N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N
PC1= Pasivo corriente Integrante 1, 2N

ENDEUDAMIENTO
El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor ó igual al sesenta por ciento (60 %).
En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el Nivel de Endeudamiento se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:
(PT1*%P1) + (PT2*%P2) + (PT...N*%P...N) / (AT1*%P1) + (AT2*%P2) + (AT...N*%P...N)
Donde
PT1= Pasivo Total integrante 1, 2N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N
AT1= Activo Total Integrante 1, 2N

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
RCI = UP /GI □ 1.0
En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se calculará sumando las partidas de cada integrante ponderadas de acuerdo con su porcentaje de participación así:
(UP1*%P1) + (UP2*%P2) + (UP...N*%...N) / (GI1*%P1) + (GI2*%P2) + (GI...N*%...N)
Donde
UP1= Utilidad Operacional integrante 1, 2N
%P1= Porcentaje de Participación Integrante 1, 2N
GI1= Gastos de Intereses Integrante 1, 2N

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del decreto 1082 de 2015, y atendiendo a las condiciones y naturaleza del objeto a contratar, así como el análisis del sector, se ha determinado que la capacidad organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

La Alcaldía Municipal de Fusagasugá, evaluará la capacidad organizacional del proponente, para lo cual debe cumplir con los indicadores solicitados.

La capacidad organizacional será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.
La capacidad organizacional requerida es la siguiente:

La capacidad organizacional requerida es la siguiente:
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: ≥ 7%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: ≤ RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO DEL PROPONENTE

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES
Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, el MUNICIPIO, de acuerdo con los criterios estipulados en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

FACTOR	PONDERACIÓN
ECONÓMICO	400 PUNTOS
TÉCNICO	500 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

FACTORES DE EVALUACION

ASPECTO ECONOMICO: 400 puntos

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

La ENTIDAD CONTRATANTE verificará que las ofertas económicas no contengan decimales ni errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total ofertante.

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, LA ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el oferente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

Se asignarán 400 puntos a la oferta con menor valor total ofrecido, las demás propuestas se evaluarán así:

$$\frac{\text{Valor total menor oferta}}{\text{Valor oferta a evaluar}} \times 400$$

ASPECTO TÉCNICO: 500 puntos

EXPERIENCIA LABORAL DEL TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO:

El oferente deberá cumplir con el personal mínimo requerido, de acuerdo a los perfiles establecidos y se dará un puntaje así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	El Proponente que acredite 6 meses de experiencia adicional a la mínima requerida del personal profesional (coordinador (a), trabajo social, psicología, fisioterapia, enfermería, nutrición).	100
2	El Proponente que acredite 1 año de experiencia adicional a la mínima requerida del personal profesional (coordinador (a), trabajo social, psicología, fisioterapia, enfermería, nutrición).	300
3	El Proponente que acredite 2 años de experiencia adicional a la mínima requerida del personal profesional (coordinador (a), trabajo social, psicología, fisioterapia, enfermería, nutrición).	500

APOYO A LA INDUSTRIAL NACIONAL: 100 PUNTOS

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la propuesta una declaración juramentada en la cual se indique la procedencia, nacional o extranjera, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del Contrato.
En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", la ALCALDÍA DE FUSAGASUGA asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Los Proponentes o Proponentes Plurales que tengan nacionalidad colombiana o los extranjeros que hayan aportado el documento establecido en estos Pliegos de Condiciones, o los proponentes que ofrezcan personal, bienes o servicios nacionales.
0	Los Proponentes o Proponentes Plurales de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido en estos Pliegos Pliego condiciones

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional, deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta, y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

De no presentar carta destinada al presente proceso, que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este Pliego de Condiciones, no se otorgara puntaje por este factor.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el Oferente dentro de los documentos de la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de Propuestas por ser factor de ponderación de las Ofertas.

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el articulo 25 numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Art. 17 del decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO
La Alcaldía Municipal - Secretaria de Familia e Integral Social entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación de servicios a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes,

contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "*Los contratos deben ejecutarse de buena fe,* y *por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación,* o *que por la ley pertenecen a ella".*

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (X)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja
	Medio		Medio (X)
	Alta		Alta

El Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	*Descripción del riesgo*	*Probabilidad Ocurrencia*	*Tasación*	*Asignación*
Económicos	*Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato.*	*Bajo (0.1)*	*(0.1/1000) x valor contrato.*	*Contratista*
Operativos	*Intoxicación Alimentaria y/o enfermedades trasmisibles por la inadecuada preparación de los alimentos y/o raciones suministradas a los beneficiarios del contrato.*	*Medio (0.3)*	*(0.3/1000) x valor contrato.*	*Contratista*
	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.	*Medio (0.2)*	*(0.2./1000) x valor convenio.*	*Cooperante*
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato.*	*Cooperante*
	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al cooperante en perfectas condiciones para su custodia y cuidado	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato.*	*Cooperante*
	Incumplimiento con el aporte proteico establecido en los Ciclos de minutas aprobados por el supervisor para el presente contrato.	*Medio (0.3)*	*(0.3/1000) x valor contrato.*	*Contratista*
	Deficiencias en la calidad de los alimentos terminados y/o materias primas suministradas en las unidades de servicio que	*Medio (0.3)*	*(0.3/1000) x valor contrato.*	*Contratista*

	pongan en riesgo la óptima prestación del servicio.			
	Falta de entrega y prestación servicio a beneficiarios en el tiempo pactado.	*Medio (0.3)*	*(0.3/1000) x valor contrato.*	*Contratista*
	Daños a terceros - Daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen como consecuencia de los servicios prestados o los servicios prestados y elementos entregados objeto del contrato.	*Medio (0.3)*	*(0.3/1000) x valor contrato.*	*Contratista*
	Ofertas artificialmente bajas - Le corresponde al oferente garantizar que con los precios ofertados cumpla las condiciones técnicas y de calidad de las actividades a desarrollar en el contrato.	*Medio (0.2)*	*(0.2/1000) x valor contrato.*	*Contratista*
	No ejecución total de la prestación del servicio de alimentación derivada de paros y/o aspectos de orden público.	*Bajo(0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato.*	*Contratista*
Sociopolíticos	*Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que Interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato.*	*Bajo(0.2)*	*0.2/1000 x valor contrato.*	*Municipio*

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	*CONTRATISTA*	*MUNICIPIO*
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las Obligaciones derivadas del mismo.	*50%*	*50%*

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPRO	VALORES	VIGENCIA/ ETAPA
Póliza de seguro	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis meses más.
Póliza de seguro	Calidad de los bienes suministrados	10% del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis meses más.
Póliza de seguro	*Amparo Responsabilidad civil Extracontractual*	*200 SMLMV*	Por el término de ejecución del contrato, este amparo deberá modificarse de acuerdo con la suscripción del Acta de Inicio
Póliza de seguro	*Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales*	*5% del Valor del contrato*	*Igual al plazo de ejecución del contrato y tres años mas*

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	No	NO	N/A	N/A
Chile	No	NO	N/A	N/A
Estados Unidos	No	NO	N/A	N/A
El Salvador	No	NO	N/A	N/A
Guatemala	Si	NO	N/A	SI
Honduras	No	NO	N/A	N/A
Liechtenstein	No	NO	N/A	N/A
Suiza	No	NO	N/A	N/A
México	No	NO	N/A	N/A
Unión Europea	No	NO	N/A	N/A
Decisión 439 de 1998 secretaria de la CAN	Si	SI	SI	SI

FIRMAS

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETARIOS – JEFES – ASESORES	Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO
Nombre: LUCY FORERO RODRIGUEZ	Nombre: ANA LILIANA MEDINA POLANIA	Nombre: LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL
Cargo: TECNICO ADMINISTRATIVO.	Cargo: DIRECTORA DE FAMILIA MUJER, GENERO Y DIVERSIDAD.	Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
Firma:	Firma:	Firma:

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboró: Luy Forero Rodriguez. Tecnico Administrativo /. Secretaría de familia e integración social.
Revisión Técnica: Ana Liliana Medina Polania
Aprobo: Sandra María Trujillo Chaparro Secretaria de Familia e Integracion Social.
Revisión: Abogado Designado.
Revisión: Direccción de Contratación .
Original: Secretaria Juridica.